



SEDIF
ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR**
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025

JUNTA DE ACLARACIONES

EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 04 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS ASÍ COMO, EN EL PUNTO 5, 5.1 Y 5.4 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE REÚNEN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SEDIF, SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y REPRESENTANTES DE PERSONAS MORALES, CUYOS NOMBRES, CARGOS, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, A FIN DE CELEBRAR EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A FAMILIAS VULNERABLES DEL PROGRAMA "CORAZÓN CONTENTO" ESPECIALMENTE EN ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN, EL PROGRAMA TAMBIÉN PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL CUIDADO DEL ENTORNO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (SEGUNDA ETAPA), SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SEDIF.

PRESIDE ESTE ACTO LA C. L.C NANCY ARACELI DE LARA RODRÍGUEZ COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SEDIF.

A CONTINUACIÓN, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACLARACIONES:

1. SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁN A CABO, EN ESTE MISMO RECINTO, SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A) EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 09 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS;

B) EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS.

2. LAS ESPECIFICACIONES DE LA ETIQUETA QUE DEBE IR PEGADA EN LA CAJA DE PLÁSTICO SOLICITADA EN LAS BASES, DEBE DE PRESENTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 32 CM DE ANCHO X 15 CM DE ALTO, CON EL FONDO TRANSPARENTE, DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DISEÑO:



SEDIF
ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR**
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR**
ZACATECAS



SEDIF
ZACATECAS

ACTO SEGUIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA EN EL ORDEN COMO SE RECIBIERON DE LOS LICITANTES SIN REALIZAR MODIFICACIÓN ALGUNA, LAS CUALES, SE ANEXAN CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO DE BASES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

PREGUNTAS A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

PROVEEDOR 1. MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

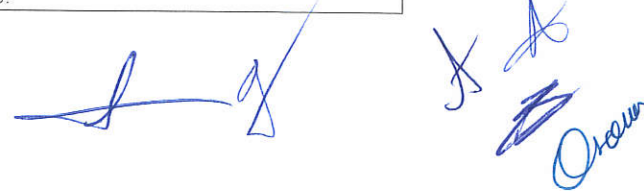
PREGUNTAS	RESPUESTAS

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. 3.2 Propuesta Técnica Inciso G. Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 52, párrafo dos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, el cual dice: Artículo 52. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante tiene la facultad y obligación de establecer requisitos técnicos que garanticen la capacidad, experiencia y solvencia de los licitantes en el objeto específico del contrato. El suministro y distribución de despensas implica capacidades logísticas, operativas y de control de calidad específicas y diferenciadas del simple manejo de productos alimenticios genéricos, tales como: Integración de canastas básicas conforme a normativas nutricionales específicas, manejo de volúmenes significativos con entregas programadas y calendarizadas y cumplimiento de especificaciones de peso, contenido y calidad por despensa

PREGUNTAS	RESPUESTAS
La dependencia ha establecido que los contratos para comprobar su experiencia para la licitación de despensas deben ser de un solo año, una disposición que limita severamente la participación de nuevas empresas en este proceso. Esta situación no solo beneficia a los proveedores habituales, sino que también perjudica la libre competencia en el sector, creando un ambiente poco propicio para la innovación y la mejora de servicios. En los últimos años en Zacatecas, hemos sido testigos de cómo esta restricción ha llevado a la participación de un único proveedor que, aunque cumpla con las condiciones requeridas, reduce drásticamente las opciones disponibles. Las bases están estructuradas y diseñadas de tal manera para evitar la libre concurrencia, beneficiando únicamente a la empresa de siempre. Al restringir el objeto de los contratos a solo despensas, se cierran las puertas a alternativas que podrían ofrecer productos de mejor calidad y precios más competitivos. Este enfoque debilitante no solo impacta negativamente al mercado, sino que también afecta directamente a los beneficiarios de estos insumos, quienes merecen opciones más accesibles y de calidad. Si se permite la competencia, se podría lograr obtener mejores precios y una mayor cobertura, lo cual es, al fin y al cabo, el principal objetivo de la dependencia a su digno cargo. Es esencial reconsiderar este punto para fomentar un entorno donde diversas empresas puedan competir, lo que posibilitaría la obtención de mejores servicios y precios. Ante esta situación, es fundamental abogar por un marco más inclusivo que permita la entrada de nuevos proveedores, promoviendo así la innovación y la calidad en el suministro de despensas. La libre competencia debe ser la prioridad, no solo en palabras, sino en acciones concretas que beneficien a todos los involucrados. A lo que mi representada solicita la autorización para la presentación de contratos con otras dependencias cuyo objeto sea de grado alimenticio. Esta solicitud tiene como finalidad cumplir con la normativa vigente y promover una libre competencia e igualdad de condiciones para todos los interesados en el sector. La inclusión de estos contratos no solo fomentará un ambiente de transparencia y equidad, sino que también garantizará la diversidad de opciones en el mercado, beneficiando a los consumidores y a las empresas involucradas.	Solicitar contratos de despensas de un año permite verificar la capacidad de cumplimiento sostenido (no entregas esporádicas o aisladas), experiencia en volúmenes comparables al objeto de esta licitación, gestión exitosa de relaciones contractuales de mediano plazo, historial verificable de calidad, oportunidad y continuidad en el suministro. La experiencia específica NO constituye una barrera ilegal a la competencia cuando está directamente relacionada con el objeto del contrato y es necesaria para garantizar el cumplimiento. El propio artículo 52 invocado por el licitante establece que las licitaciones buscan asegurar "las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad". La experiencia específica es un predictor razonable y objetivo de calidad y oportunidad en el cumplimiento. El requisito de presentar contratos específicos de suministro de despensas es legal, proporcional, razonable y necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
2. 3.2 Propuesta Técnica Inciso G. Solicitan la declaración anual para el ejercicio fiscal 2024, así como, de los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 hasta el mes de junio de 2025. Entendemos que existe un error y se deben presentar los pagos provisionales hasta el mes de octubre que por ley ya deben estar presentados a la fecha de la apertura, es correcta nuestra apreciación.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. Los licitantes deberán de presentar la declaración anual para el ejercicio fiscal 2024, así como, de los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal 2025 hasta el mes de octubre de 2025
3. 3.2 Propuesta Técnica Inciso X Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado de la Norma NOM-251-SSA1-2009 a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Esta Norma Oficial Mexicana establece las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. La certificación se otorga para instalaciones específicas donde se realizan procesos de manejo, almacenamiento y distribución de alimentos, NO es una

PREGUNTAS	RESPUESTAS
para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptalo. Lo menciono ya que solo existe <u>UNA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal. NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	certificación corporativa genérica transferible entre establecimientos. La convocante requiere tener certeza de que los alimentos que serán suministrados a los beneficiarios en el Estado de Zacatecas provienen de instalaciones que cumplen efectivamente con las normas de inocuidad alimentaria. Esto solo es verificable si la certificación corresponde a la bodega que operará en el estado. Aceptar una certificación de un domicilio matriz ubicado fuera del Estado de Zacatecas, cuando la operación logística y de almacenamiento se realizará desde una bodega local, implicaría imposibilidad de verificar las condiciones reales de almacenamiento de los productos. El requisito de presentar la certificación NOM-251-SSA1-2009 de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es técnicamente justificado, legalmente procedente, proporcional y necesario para garantizar la inocuidad alimentaria. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
4. 3.2 Propuesta Técnica Inciso Y La convocante solicita que presentemos el contrato de fumigación de la bodega de Zacatecas, A lo que mi representada solicita la autorización para la presentación de una carta en la que en caso de resultar adjudicados presentara el contrato de fumigación de la bodega en el Estado de Zacatecas, ya que esta solicitud tiene como finalidad cumplir con la normativa vigente y promover una libre competencia e igualdad de condiciones para todos los interesados en el sector. La inclusión de esta carta no solo fomentará un ambiente de transparencia y equidad, sino que también garantizará la diversidad de opciones en el mercado, beneficiando a los consumidores y a las empresas involucradas. Se acepta nuestra solicitud.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. La evaluación técnica de las propuestas se realiza con base en la documentación presentada en el acto de apertura. Permitir la presentación de documentos esenciales en un momento posterior (firma de contrato) viola el procedimiento legal establecido y el principio de igualdad entre licitantes. Las Bases establecen expresamente que los licitantes deberán presentar el contrato de fumigación vigente de la bodega ubicada en Zacatecas. Este requisito permite verificar que la bodega existe y está operativa, se implementan medidas de control de plagas necesarias para almacenar alimentos y que el licitante cuenta con capacidad operativa real (no solo intencional) El programa de fumigación es un elemento fundamental de los sistemas de gestión de inocuidad alimentaria. Su ausencia representa un riesgo sanitario inaceptable para alimentos destinados a población vulnerable. Adjudicar a un licitante que aún no cuenta con las condiciones operativas básicas (bodega con programa de fumigación) incrementa significativamente el riesgo de incumplimiento o retraso en el inicio del suministro. El requisito de presentar el contrato de fumigación vigente de la bodega en Zacatecas al momento de la presentación de propuestas es legal, técnicamente justificado y esencial para la evaluación objetiva. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.



PREGUNTAS	RESPUESTAS
5. 3.2 Propuesta Técnica Inciso Z Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado de la Norma ISO 9001:2015 a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptarlo. Lo menciono ya que la <u>UNICA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal. NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Esta norma internacional certifica sistemas de gestión de calidad implementados en sitios específicos de operación. El certificado incluye el "alcance de la certificación" que delimita las instalaciones, procesos y actividades cubiertas. NO es una certificación corporativa automáticamente aplicable a todos los establecimientos de una empresa. La convocante requiere certeza de que la bodega que operará en Zacatecas cuenta con un sistema de gestión de calidad implementado y certificado, lo cual garantiza procesos estandarizados de recepción, almacenamiento y despacho, trazabilidad de los productos, control de no conformidades, mejora continua de los procesos operativos. El requisito de presentar la certificación ISO 9001:2015 de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es técnicamente justificado, legalmente procedente y necesario para garantizar la calidad de los procesos operativos. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
6. 3.2 Propuesta Técnica Inciso AA Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado de la Norma ISO 22000:2018 a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptarlo Lo menciono ya que la <u>UNICA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Esta norma internacional establece los requisitos para un sistema de gestión de la inocuidad de los alimentos. Es LA certificación más relevante para operaciones de almacenamiento y distribución de alimentos. Certifica que un establecimiento específico ha implementado programas de prerrequisitos (PPR) específicos del sitio, análisis de peligros (HACCP) de los procesos del establecimiento, controles de puntos críticos implementados físicamente, sistema de trazabilidad efectivo y gestión de emergencias e incidentes alimentarios Los sistemas de inocuidad alimentaria certificados bajo ISO 22000 son específicos de cada instalación porque dependen de características físicas del inmueble (diseño, materiales, flujos), condiciones ambientales locales (temperatura, humedad, plagas), equipamiento específico instalado, personal capacitado que opera en el sitio, proveedores y servicios locales (agua, energía, fumigación). Dado que el objeto del contrato es el suministro de alimentos para población vulnerable, es imperativo que la bodega de almacenamiento cuente con sistemas de inocuidad

PREGUNTAS	RESPUESTAS
NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	certificados y operativos. Aceptar una certificación de un sitio distinto eliminaría esta garantía esencial. A diferencia de certificaciones de producto, las certificaciones de sistema de gestión como el ISO 22000 NO son transferibles entre establecimientos. Cada sitio debe ser auditado y certificado independientemente. El requisito de presentar la certificación ISO 22000:2018 de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es absolutamente esencial para garantizar la inocuidad alimentaria, es técnicamente justificado y legalmente procedente. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
7. 3.2 Propuesta Técnica Inciso BB Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado de la Norma ISO 45001:2018 a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptarlo. Lo menciono ya que la <u>UNICA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal. NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Esta norma internacional certifica sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo implementados en centros de trabajo específicos. Requiere identificación de peligros y evaluación de riesgos del sitio específico, controles operacionales implementados físicamente en el establecimiento, competencia del personal que labora en el sitio, preparación y respuesta ante emergencias locales e investigación de incidentes ocurridos en el centro de trabajo. Los sistemas de seguridad y salud ocupacional son específicos de cada establecimiento porque dependen de condiciones físicas del inmueble (alturas, espacios confinados, instalaciones eléctricas), maquinaria y equipo específico instalado en el sitio y procesos operativos realizados en el establecimiento. La Ley Federal del Trabajo establece obligaciones específicas de los patrones en materia de seguridad e higiene que deben cumplirse en cada centro de trabajo. La certificación ISO 45001 del sitio en Zacatecas demuestra cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal que laborará en la ejecución del contrato. En caso de un accidente laboral en las instalaciones del proveedor durante la ejecución del contrato, la convocante podría ser cuestionada sobre los criterios de selección. Haber requerido certificación ISO 45001 del sitio específico demuestra debida diligencia en la protección de derechos laborales. El requisito de presentar la certificación ISO 45001:2018 de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es técnicamente justificado, legalmente procedente y necesario para garantizar condiciones seguras de trabajo. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
8. 3.2 Propuesta Técnica Inciso CC Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado de la Norma 14001:2015 a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Esta norma internacional certifica sistemas de gestión ambiental implementados en sitios específicos. Requiere identificación de aspectos ambientales del sitio específico, evaluación de impactos ambientales de las operaciones

PREGUNTAS	RESPUESTAS
todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptarlo. Lo menciono ya que la <u>UNICA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal. NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	locales, cumplimiento de requisitos legales ambientales aplicables en la jurisdicción, controles operacionales implementados en el establecimiento y objetivos y metas ambientales del sitio. Los requisitos legales ambientales varían según la jurisdicción (federal, estatal, municipal). Una certificación ISO 14001 de la bodega en Zacatecas garantiza cumplimiento de normativa ambiental federal aplicable, legislación ambiental del Estado de Zacatecas, reglamentos municipales de protección ambiental y autorizaciones y permisos locales (residuos, emisiones, descargas). El artículo 52 de la Ley establece expresamente que las licitaciones deben asegurar "uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente". Requerir ISO 14001 del sitio en Zacatecas da cumplimiento directo a este mandato legal. El requisito de presentar la certificación ISO 14001:2015 de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es técnicamente justificado, legalmente procedente (fundamentado en el art. 52) y necesario para garantizar protección ambiental. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
9. 3.2 Propuesta Técnica Inciso DD Solicitamos amablemente se nos permita presentar el certificado HACCP SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y DE PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL VIGENTE a nombre del licitante, utilizando la dirección matriz de nuestra empresa este certificado respalda que cumplimos con los estándares de calidad y procesos establecidos, aplicables en cualquier parte del país. Consideramos que al solicitarlo de una bodega en específico limita la participación de otras empresas que, al igual que nosotros, cumplen con todos los lineamientos solicitados. Esta situación podría traducirse en un entorno competitivo menos favorable y disminuir las oportunidades para aquellas compañías que desean participar en el proceso licitatorio, favor de aceptarlo. Lo menciono ya que la <u>UNICA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LAS LICITACIONES DEL ESTADO, Y QUE HA SIDO ASIGNADA POR LA INSTITUCION DESDE HACE VARIOS AÑOS Y ESTO DEJA EN DESVENTAJA A LOS DEMAS PARTICIPANTES</u> En la Licitación pasada No. LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN EN FORMA MENSUAL DE INSUMOS ALIMENTARIOS, CON ENTREGAS EN PUNTOS, UBICADOS EN LOS 58 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, SOLICITADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. No solicitaban que fuera en el domicilio de cada Estado, ya que debe ser con el domicilio principal. NO SE PUEDE SOLICITAR CERTIFICACIONES SOBRE UNA BODEGA QUE SE INSTALARA EN CUANTO SE ASIGNE EL CONTRATO. PARA LO CUAL HACEMOS EL COMPROMISO DE QUE DE SER ASIGNADOS PRESENTAREMOS A LA FIRMA DEL CONTRATO, TAMBIEN LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA BODEGA, MISMA QUE CUMPLIRA CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SOLICITAN.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. El sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés) es un sistema de gestión de inocuidad alimentaria que debe implementarse en el sitio específico donde se procesan, almacenan o manipulan alimentos. Requiere análisis de peligros biológicos, químicos y físicos del proceso específico, identificación de Puntos Críticos de Control (PCC) en las operaciones del establecimiento, establecimiento de límites críticos para cada PCC del sitio, monitoreo continuo de los PCC específicos del establecimiento y acciones correctivas definidas para desviaciones en el sitio. A diferencia de certificaciones corporativas, HACCP es intrínsecamente específico del establecimiento porque los peligros identificados dependen de las condiciones físicas del inmueble, los PCC varían según el diseño del establecimiento, flujos de proceso y equipamiento, los límites críticos se establecen en función de las capacidades del sitio específico, el monitoreo se realiza con instrumentos y personal del establecimiento, las acciones correctivas requieren recursos disponibles en el sitio. HACCP es reconocido internacionalmente (Codex Alimentarius, FDA, EFSA) como el sistema esencial para garantizar inocuidad alimentaria. Dado que el objeto del contrato es suministro de alimentos para población vulnerable, es imperativo que el sistema HACCP esté implementado en el sitio desde donde se almacenarán y distribuirán los productos. En caso de un problema de inocuidad alimentaria (contaminación, intoxicación), las autoridades sanitarias



SEDIF
ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	requerirán revisar el sistema HACCP del sitio específico de almacenamiento. La certificación del sitio en Zacatecas garantiza que existe documentación auditable y trazable. Los beneficiarios del programa son población vulnerable (niños, adultos mayores, personas con discapacidad, familias en condiciones de pobreza). La naturaleza del destinatario final justifica plenamente el requisito más estricto: certificación HACCP del sitio operativo en el estado. El requisito de presentar la certificación HACCP vigente de la bodega ubicada en el Estado de Zacatecas es absolutamente esencial para garantizar inocuidad alimentaria, es técnicamente justificado y legalmente procedente. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
10. 3.2 Propuesta Técnica Inciso EE Presentar en original y en papel membretado, escrito mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta a la fecha de presentación y apertura de propuestas con al menos una bodega operativa en el Estado de Zacatecas de cuando menos 2,000 mts², asimismo y para acreditar lo anterior, deberá presentar original o copia certificada para cotejo de cuando menos 01 (un) contrato de arrendamiento o documento notariado de propiedad, en donde se acredite que el licitante cuenta con cuando menos 1 (una) bodega ubicada en el estado de Zacatecas de cuando menos 2,000 MTS² Pregunta Con la finalidad de dar cumplimiento al espíritu de la Ley respecto a la igualdad de condiciones de todos los participantes sin dar ventaja alguno de ellos. En caso de ser asignados nos comprometemos que al momento de la firma del contrato presentar el contrato de renta de la bodega que cumpla con las condiciones solicitadas en sus bases, ya que de otra manera es permitir ventajas a un solo proveedor. En nuestra participación en la Licitación LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 demostramos que somos una empresa solvente con una larga trayectoria, pero sobre todo con mejores condiciones para la Institución en precios y calidad de los productos. presentamos una oferta de \$19,984,071.49 (Diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil setenta y un con cuarenta y nueve pesos 49/100 M.N) <u>POR DEBAJO DE LA EMPRESA QUE ASIGNARON.</u> Lo cual representaba en una mayor ayuda para integrar hasta 53,000 beneficiarios más. DENSE LA OPORTUNIDAD DE CONOCER MEJORES OPCIONES PARA EL DIF, PERO SOBRE TODO PARA HACER LLEGAR MAYOR CANTIDAD DE AYUDA A SUS BENEFICIARIOS ACTUALES FUTUROS. YA QUE ESTE ES EL PRINCIPAL FIN SOCIAL DE LA INSTITUCION. EN RESUMEN: DE NO ACEPTARSE NUESTRA SOLICITUD, NO DE PERMITEN LA LIBRE COMPETENCIA AL SOLICITAR CERTIFICACIONES, PROGRAMAS DE FUMIGACION ETC, DE UNA BODEGA EN ZACATECAS, LO CUAL INCUMPLE EL ESPIRITU DE LA LEY, "MEJOR PRODUCTO, MEJOR PRECIO CON LAS MEJORES CONDICIONES". SOBRE TODO, CONSIDERANDO QUE LA EMPRESA GANADORA EN LOS ULTIMOS AÑOS NO ELABORA LAS DESPENSAS EN ZACATECAS, LAS ELABORA EN CHIHUAHUA SIENDO LA BODEGA QUE TIENE EN EL ESTADO SOLO DE PASO.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. El requisito de contar con bodega operativa de al menos 2,000 m² en el Estado de Zacatecas a la fecha de presentación y apertura de propuestas permite a la convocante evaluar capacidad física real y actual (no intenciones o proyectos futuros), infraestructura ya implementada y verificable mediante inspección física si fuera necesario, experiencia operando en condiciones locales del Estado de Zacatecas, cumplimiento de normativas locales (uso de suelo, protección civil, permisos municipales) y solvencia económica demostrada (inversión previa en infraestructura). El licitante argumenta que el requisito da "ventaja a un solo proveedor". Sin embargo, NO es discriminación ilegal, cualquier empresa puede establecer operaciones en Zacatecas. La licitación no busca el licitante con menor precio o mejores intenciones, sino el que tenga capacidad demostrada de cumplir oportuna y eficientemente. El requisito es proporcional al objeto del contrato requiere capacidad logística robusta y permanente. El licitante menciona que en la licitación LP-SEDIF.ZAC-EA-05-2025 ofreció un precio inferior por \$19,984,071.49 y habría permitido atender 53,000 beneficiarios adicionales. Sin embargo, el precio no es el único criterio el artículo 52 establece que se buscan las mejores condiciones en cuanto a "precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico...". La capacidad de cumplimiento oportuno y continuo es muy importante. Precio bajo sin capacidad representa un alto riesgo, una oferta económica atractiva de un licitante sin infraestructura operativa instalada representa un alto riesgo de incumplimiento. La experiencia en contratación pública demuestra que las adjudicaciones a licitantes sin capacidad instalada frecuentemente resultan en incumplimientos, rescisiones y perjuicios al servicio público. La convocante tiene la facultad (y obligación) de ponderar todos los factores de evaluación, no solo el precio. La seguridad de cumplimiento es un factor legítimo. La libre competencia es un medio para lograr las mejores condiciones para el Estado, no un fin en sí mismo. Cuando la libre competencia sin requisitos técnicos pone en riesgo el

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	cumplimiento del objeto contractual, es legítimo establecer barreras técnicas proporcionales. En licitaciones de organismos multilaterales (Banco Mundial, BID, ONU) para suministro de bienes similares al objeto del contrato, es práctica estándar requerir instalaciones operativas previas a la adjudicación, capacidad de almacenamiento proporcional al volumen contratado, ubicación geográfica que garantice tiempos de respuesta adecuados y certificaciones vigentes de las instalaciones específicas. Si el licitante tiene la intención de participar, el mecanismo adecuado es la inversión en infraestructura, no la solicitud de flexibilización de requisitos. El requisito de contar con bodega operativa de al menos 2,000 m² en el Estado de Zacatecas, acreditada mediante contrato de arrendamiento o documento de propiedad vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas, es legal, proporcional, técnicamente justificado, necesario para garantizar cumplimiento del objeto contractual, y NO constituye una barrera ilegal o discriminatoria a la competencia. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.
11. 3.2 Propuesta Técnica Inciso JJ Análisis de productos. Solicitan resultados de análisis sensoriales, microbiológicos y fisicoquímicos, únicamente para cada uno de los insumos que corresponden a los doce productos de la "CONFORMACIÓN 1: PRODUCTOS DE CANASTA BÁSICA" de la despensa uno, emitidos por laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA) con una vigencia no mayor a sesenta días De acuerdo con la fecha de publicación de las bases con fecha del 28 de noviembre, entre esta fecha y la de presentación de la propuesta que es el 09 de diciembre solo existen 7 días hábiles. De acuerdo con cotizaciones de laboratorios también certificados para la emisión de los resultados se requiere un mínimo de 15 y 22 días para el total. Solicitamos se nos permita participar con el comprobante donde se demuestre que ya están los productos en el proceso de análisis.	NO SE ACEPTA LA SOLICITUD. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, la convocante está facultada para establecer especificaciones técnicas que garanticen la calidad, seguridad, inocuidad y trazabilidad de los bienes a adquirir. Los resultados de análisis sensoriales, microbiológicos y fisicoquímicos emitidos por laboratorio acreditado por EMA son evidencia técnica fundamental que permite verificar la inocuidad alimentaria (Ausencia de microorganismos patógenos, toxinas, contaminantes), calidad nutricional (Contenido de proteínas, grasas, carbohidratos, vitaminas, minerales), cumplimiento de normas (Especificaciones establecidas en NOMs aplicables), Aptitud para consumo (Características organolépticas adecuadas de sabor, olor, textura, apariencia) y Protección de beneficiarios vulnerables (Garantía de que los productos son seguros para consumo de niños, adultos mayores y personas con discapacidad). Un "comprobante de proceso de análisis" NO permite calificar técnicamente la propuesta porque no contiene datos medibles no hay valores de parámetros microbiológicos, fisicoquímicos o sensoriales, no permite comparación imposible evaluar cuál propuesta ofrece productos de mejor calidad, no acredita cumplimiento no demuestra que los productos cumplen especificaciones técnicas de las Bases y viola principio de igualdad, algunos licitantes presentarían resultados completos evaluables, otros solo comprobantes, generando desigualdad en la evaluación. Las Bases establecen vigencia máxima de 60 días para los análisis. Esto significa que los análisis pueden haber sido realizados desde octubre de 2025 (60 días previos a 9 de diciembre), un proveedor con sistemas de gestión de calidad robustos (ISO 22000, HACCP) debe contar con análisis periódicos y actualizados de sus productos como parte de sus procedimientos operativos estándar, un proveedor con experiencia en el ramo debe tener análisis de laboratorio actualizados continuamente, no solo cuando participa en una licitación específica



SEDIF
ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

PREGUNTAS	RESPUESTAS
	El suministro de despensas al DIF Zacatecas es un contrato recurrente y predecible. Un proveedor serio que pretenda participar debe monitorear sistemáticamente las convocatorias del sector público en Zacatecas o en cualquier otra Entidad Federativa, mantener análisis de laboratorio actualizados de forma permanente, estar preparado para procesos licitatorios que son predecibles en su periodicidad e implementar sistemas de calidad proactivos, no reactivos. Los beneficiarios del programa son población vulnerable. La naturaleza del destinatario final justifica plenamente requisitos estrictos de verificación de calidad e inocuidad previos a la adjudicación, no posteriores. En caso de un problema de salud pública derivado del consumo de los productos (intoxicación, contaminación), la convocante debe demostrar que ejerció la debida diligencia en la selección del proveedor. Haber requerido y verificado análisis de laboratorio vigentes previos a la adjudicación es evidencia de esta diligencia. El requisito de presentar resultados completos de análisis sensoriales, microbiológicos y fisicoquímicos emitidos por laboratorio acreditado por EMA con vigencia máxima de 60 días es técnicamente justificado, legalmente procedente, operativamente razonable y absolutamente esencial para garantizar calidad e inocuidad alimentaria. Protege la salud de los beneficiarios y permite evaluación objetiva de las propuestas. Conforme al Numeral 19 de las Bases, este requisito NO PUEDE SER NEGOCIADO NI MODIFICADO.

PROVEEDOR 2. NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. ANEXO 6 MODELO DE PROPUESTA ECONOMICA. Solicitamos agregar una celda en el formato para incluir el IEPS, ya que las despensas incluyen productos con este impuesto ¿Es correcta nuestra apreciación?	SE ACEPTA SU SOLICITUD, Se podrá agregar una celda en el formato anexo 6 modelo de propuesta económica para desglosar el IEPS.

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. PARTIDA UNICA DESPENSA NAVIDEÑA. EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MENCIONA LA DESCRIPCION DEL ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MIXTO (EN BOTELLA DE PLÁSTICO PET RESISTENTE, INOCUO, SELLADO HERMETICAMENTE, EN PRESENTACIÓN DE 900 mL) Es correcto entender que la presentación correcta es la mencionada anteriormente, ya que en la descripción del producto hace referencia a que el	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. Para la despena navideña , las especificaciones técnicas del aceite vegetal comestible mixto es: (EN BOTELLA DE PLÁSTICO PET RESISTENTE, INOCUO, SELLADO HERMETICAMENTE, EN PRESENTACIÓN DE 900 ml.)



SEDIF
ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR**
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

contenido neto es de 500ml ¿Es correcta nuestra apreciación?	
--	--

PROVEEDOR 3. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NUTRICIONALES Y BIENESTAR S.A. DE C.V.

A.-) DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
(NO PRESENTA PREGUNTAS)	

B.-) DE CARÁCTER LEGAL Y TÉCNICO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
3.2 PROPUESTA TÉCNICA INCISO JJ ENTENDEMOS QUE EL RESULTADO DE ANALISIS SOLO APLICAN A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN. El requisito establecido en el Inciso JJ de la Propuesta Técnica (Punto 3.2) referente a la presentación de: "Resultados de análisis sensoriales, microbiológicos y fisicoquímicos, únicamente para cada uno de los insumos que corresponden a los doce productos de la 'CONFORMACIÓN 1: PRODUCTOS DE CANASTA BÁSICA' de la despensa uno, emitidos por laboratorio acreditado por la entidad mexicana de acreditación, A.C. (EMA) con una vigencia no mayor a sesenta días" Aplica EXCLUSIVAMENTE a los productos de naturaleza alimenticia susceptibles de análisis de laboratorio conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables.
ANEXO 1 CONFORMACION DE DESPENSA NAVIDEÑA Y DESCRIPCION DE LA CAJA DE PLASTICO	SE ACEPTA SU PROPUESTA. Sin ser limitante para los demás licitantes.



SEDIF
ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

PODRIA LA CONVOCANTE SER TAN AMABLE DE ACEPTAR UNA CAJA CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
LARGO EXTERIOR: 55.0 CM $\pm$ 4%
ANCHO EXTERIOR: 40.5 CM $\pm$ 4%
ALTO EXTERIOR (CON TAPA) 33 CM $\pm$ 4%
LARGO INTERIOR ÚTIL: 51.8 CM
ANCHO INTERIOR ÚTIL: 37.3 CM
ALTO INTERIOR ÚTIL: 31.5 CM
CAPACIDAD VOLUMÉTRICA: 50 LITROS
PESO UNITARIO: 930 G $\pm$ 4%
RESPETANDO LAS DEMAS CARACTERISTICAS SOLICITADAS, ESTO ES DEBIDO AL CUBICAJE DEL CONTENIDO QUE TENDRIA UN MEJOR ACOMODO. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?

SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, PODRÁ SER CONSULTADO EN INTERNET A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTPS://FUNCIONPUBLICA.ZACATECAS.GOB.MX](https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx). Y DE LA PÁGINA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [HTTP://DIF.ZACATECAS.GOB.MX](http://dif.zacatecas.gob.mx).

SIENDO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ENTERARSE DE SU CONTENIDO, TODA VEZ QUE LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LA MISMA SON OBLIGATORIOS Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 5.1 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE A LAS 12:58 HORAS DEL MISMO DÍA; FIRMANDO DE CONFORMIDAD PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, ENTREGANDO COPIA DE LA MISMA LA CUAL CONSTA DE CATORCE FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL SEDIF

L.C. NANCY ARACELI DE LARA RODRÍGUEZ



SEDIF
ZACATECAS



**2025 AÑO DEL
BIENESTAR**
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS

LIC. ALMA GISELA OTERO RAMOS

REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL SEDIF

M.A. MARIO ALBERTO BARRIOS SOSA

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES DEL SEDIF

M. EN C.P. ANA MARÍA ORONA MATA

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
DEL SEDIF

LIC. GLORIA LORENA BOTELLO OROZCO

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SEDIF

L.C. CARLOS GARAY ROJAS

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
SERVICIOS GENERALES DEL SEDIF

C. LEOPOLDO PLAZOLA RAMÍREZ

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS FINANCIEROS DEL SEDIF

L.C. KARINA PACHECO MADERA

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SEDIF

C. ALEJANDRA MARTÍNEZ DEL RIO

REPRESENTANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES DEL SEDIF

L.C. MAURO GAMALIEL ARTEAGA DELGADO

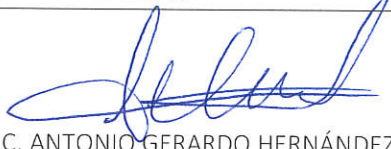


SEDIF
ZACATECAS



2025 AÑO DEL
BIENESTAR
ZACATECAS

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL
No. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025
JUNTA DE ACLARACIONES

REGISTRO DE LICITANTES	
NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL	NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE ASISTE A LOS ACTOS
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NUTRICIONALES Y BIENESTAR S.A. DE C.V.	 C. GALIA ALEXANDRA GUTIERREZ DELGADO REPRESENTANTE
MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.	 C. GRISEL BARRA MARTÍNEZ REPRESENTANTE
MINSA COMERCIAL S.A. DE C.V.	 C. ANTONIO GERARDO HERNÁNDEZ MACIEL REPRESENTANTE
NOMADA CO, S. DE R.L. DE C.V.	 C. ISRAEL HERNÁNDEZ ROQUE REPRESENTANTE

LA PRESENCIA DEL(LOS) REPRESENTANTE(S) DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SÓLO TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO QUE NOS OCUPA, SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA NI LAS EVALUACIONES REALIZADAS, TODA VEZ, QUE ESTAS QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS OPERATIVAS ENCARGADAS DE ESA FUNCIÓN, POR LO QUE SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR LAS REVISIONES EN SU OPORTUNIDAD.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON CARÁCTER NACIONAL NO. LP-SEDIF.ZAC-EA-72-2025, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE DESPENSAS PARA LA ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A FAMILIAS VULNERABLES DEL PROGRAMA "CORAZÓN CONTENTO" ESPECIALMENTE EN ZONAS DE ALTA MARGINACIÓN, EL PROGRAMA TAMBIÉN PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL CUIDADO DEL ENTORNO EN EL ESTADO DE ZACATECAS (SEGUNDA ETAPA), SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.